

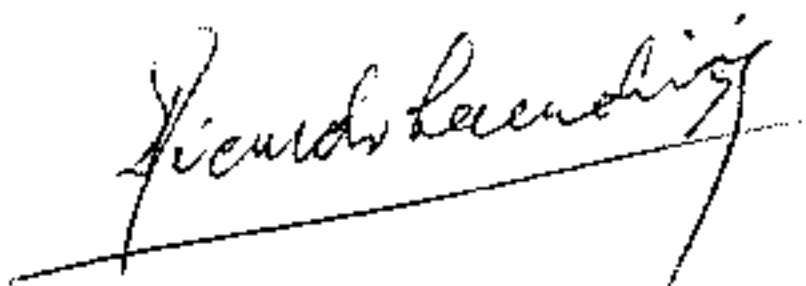
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *11* de diciembre de 1990.-

En atención a la política de restricción de gastos, a la necesidad de establecer un estricto control en materia de provisión de muebles y de manera especial que el registro de los pedidos esté totalmente al día en lo que hace a la realidad de cada tribunal u organismo, a fin de evitar la adquisición de bienes no imprescindibles o bien que su asignación haya perdido actualidad, postérgase la presente autorización y vuelvan las actuaciones a la Subsecretaría de Administración para que proceda a desafectar la suma consignada a fs. 80 y posteriormente sean giradas a la Prosecretaría de Abastecimiento a fin de que -por conducto del señor Director General de Arquitectura y Servicios- se libre oficio a todos los tribunales y organismos de esta Capital y del Interior del país, recordando la vigencia y cumplimiento de la Acordada nº 45 de fecha 25 de octubre de 1988, cuya fotocopia se adjuntará.-

Fecho, confecciónese -con carácter urgente- el listado respectivo y remítanse las actuaciones al Departamento de Compras para el pertinente pliego y afectación.-

Regístrese.-



RICARDO LEVENE (H)